

Ministerio de Salud Pública

ASUNTO No.141.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **08 DIC 2011**

VISTO: la gestión promovida por el Ministerio de Salud Pública, para la celebración de un contrato en régimen de arrendamiento de servicio, para cumplir la función de Consultor externo como Referente en Promoción de salud en el Área de la Salud y/o en el Área Social para la región del País que abarcan las Direcciones Departamentales de Salud de Durazno, Flores y Florida, contribuyendo al desarrollo de una Estrategia Nacional de Promoción de la Salud (ENPS), en el marco del Componente 1 "Fortalecimiento del MSP para enfrentar el cambio del perfil epidemiológico de Uruguay", Subcomponente 1.2 "Promoción de la Salud y Programas de prevención de las enfermedades no transmisibles", del Programa de Prevención de Enfermedades Crónicas No Transmisibles (PPENT-CV-CI-43);-----

RESULTANDO: I) que dicha Secretaría de Estado, se encuentra en etapa de ejecución del referido Proyecto, habiéndose realizado el Llamado Externo CV-CI-43, por comparación de currículos presentados en ocasión de haberse realizado el Llamado Externo CV-CI-45, que seleccionaba para el mismo cargo en siete regiones que abarcan a varias Direcciones Departamentales de Salud, donde se había declarado desierta la región cuya vacante se provee por el presente Llamado, y otros currículos presentados posteriormente, a los efectos de seleccionar a la persona a ser contratada para dicha tarea;-----

II) que ha resultado elegida en dicho Llamado la Doctora Sofía María González Azziz;-----

CONSIDERANDO: I) que le compete a la Dirección General de la Salud la implementación de los citados Componente y Subcomponente;-----

II) que para la adecuada implementación y desarrollo del Componente 1 y Subcomponente 1.2, se considera

imprescindible contar con la asistencia de la persona referida, para realizar la consultoría mencionada;-----

III) que se han puesto en conocimiento del Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento (BIRF) los términos de referencia que se adecuan a las necesidades del Componente en este momento de ejecución;-----

IV) que la persona a contratar, tal como consta en la declaración jurada correspondiente, reviste la calidad de funcionaria pública, desempeñándose como docente de la Universidad de la República;-----

V) que para la citada designación se cumplió con los lineamientos establecidos en las Normas de “Selección y Contratación de Consultores por Prestatarios del Banco Mundial, versión mayo 2004”;-----

VI) que la Oficina Nacional de Servicio Civil no plantea objeciones a la contratación a realizar;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, lo establecido en el Artículo 42 del TOCAF y Artículo 47 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2011 y lo dispuesto por el Decreto N° 319/008 de 30 de junio de 2008;-

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Autorízase la contratación en régimen de arrendamiento de servicio de la Doctora SOFÍA MARÍA GONZÁLEZ AZZIZ, C.I. 3.212.825-0, en el marco del Componente 1 “Fortalecimiento del MSP para enfrentar el cambio del perfil epidemiológico de Uruguay”, Subcomponente 1.2 “Promoción de la Salud y Programas de prevención de las enfermedades no transmisibles”, del Programa de Prevención de Enfermedades Crónicas No Transmisibles (PPENT-CV-CI-43).-----

Ministerio de Salud Pública

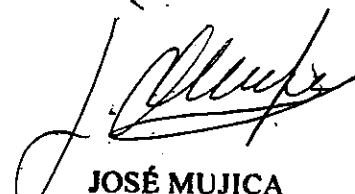
- 2°.- El objeto de la función de la Consultora externa contratada será cumplir tareas como Referente en Promoción de salud en el Área de la Salud y/o en el Área Social, contribuyendo al desarrollo de una Estrategia Nacional de Promoción de la Salud (ENPS), a nivel de la región del País que abarca las Direcciones Departamentales de Salud de Durazno Flores y Florida.-----
- 3°.- La seleccionada percibirá un monto total de \$ 21.220 (pesos veintiún mil doscientos veinte) mensuales, I.V.A. incluido, por concepto de realización de la función mencionada y el cumplimiento de 20 (veinte) horas semanales de labor, a partir de la suscripción del Contrato, cuyo plazo será de un año desde la fecha referida, con posibilidad de renovación anual hasta la finalización del Programa, sujeto a informes favorables de actuación, disponibilidad presupuestaria y procedimientos de no objeción ante el BIRF.-----
- 4°.- Encomiéndose a la Unidad de Coordinación y Administración (UCAP), del Programa de Prevención de Enfermedades No Transmisibles (PPENT), la realización de los trámites pertinentes para la efectividad del Contrato dispuesto en la presente Resolución.-----
- 5°.- Pase a la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República ante el Ministerio de Salud Pública, ad referéndum de su intervención y a la División Recursos Económico Financieros a sus efectos. Tomen nota la Dirección General de la Salud (Coordinación de Departamentales de Salud) y la División Recursos Humanos.-----

Res. N°

Ref. N° 2011-12-1-1784.

ST.




JOSÉ MUJICA
Presidente de la República